

ingresadas en la Oficina denominada Vélez Blanco, de la Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito.

Quinto. El gobierno, administración y representación de la Delegación de la Fundación se confía a don Gines Rodríguez Campos.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de Educación y Ciencia a la Delegación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Fundación «Horstmann-Stiftung» de nacionalidad Alemana, con domicilio en Vélez Blanco (Almería), calle Corredera, número 42.

Segundo. Aprobar el programa de actividades en territorio andaluz de la citada Delegación, contenidos en las escrituras públicas de fecha 22 de julio de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros que regentan inicialmente la Delegación, cuyos nombres se recogen en las Escrituras Públicas de Establecimiento en Andalucía de la Delegación de Fundación alemana «Horstmann-Stiftung» de fecha 22 de julio de 1998.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de octubre de 1998, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación que se cita.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Rey Fahd Bin Abdulaziz» constituida y domiciliada en la localidad de Marbella (Málaga), Hospital Costa del Sol, Carretera Nacional 340, Km 187.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 9 de enero de 1997, ante doña Amalia Bergillos Moretón, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de Protocolo 46, y escrituras públicas de aceptación de cargos de fechas 6 de febrero de 1997, 19 de marzo de 1997, 28 de julio de 1997, y 12 de septiembre de 1997; y Escrituras Públicas de cambio de Director de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol de fecha 3 de julio de 1997; figurando como fundador don Mohamed Baschir Kurdi en nombre y representación de S.M. El Rey de Arabia Saudita Fahd Bin Abdulaziz.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción de la investigación científica y el desarrollo y perfeccionamiento profesional en el ámbito del Hospital Costa del Sol.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

- Ciento veinticinco millones (125.000.000) de pesetas, totalmente desembolsadas en el Banco Atlántico, S.A., Sucursal de Puerto Banús, Marbella.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, siendo su presidente el Director Gerente del Hospital Costa del Sol.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Rey Fahd Bin Abdulaziz», con domicilio en la localidad de Marbella (Málaga), Hospital Costa del Sol, Carretera Nacional 340, Km 187.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 9 de enero de 1997. Escrituras Públicas de aceptación de cargos de fechas 6 de febrero de 1997, 19 de marzo de 1997, 28 de julio de 1997, 12 de septiembre de 1997, y escrituras públicas de cambio de Director de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol de fecha 3 de julio de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta

Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 30 de septiembre de 1998».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

- Sistemas de Educación Activa, S.L.

Colección de material didáctico para Educación Infantil: 14 vídeos educativos «La isla de Flora» y caja especial de juegos (18 cajas).

- Francisco Palencia Cortés.

Curso inicial de Latín para Bachillerato «Roma en Hispania». Manual y cuaderno del alumno (Ediciones Clásicas).

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 109 de la Ley 5/1983, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las siguientes subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, de 17 de julio):

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.18.484.00.35B.

Beneficiario: Fundación Mediterránea Montgomery Hart.

Cantidad: 875.000 ptas.

Finalidad: I Festival Flamenco de las Alpujarras.